DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-120-2021
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO:55 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
HI-TEC MEDICAL, S.A DE C.V., R.F.C.: HME020304BP8.

DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: PUENTE DE PIEDRA NO. 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5171-2820.

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002.

LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [redacted] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, LIBRO 341, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES, ENTRE OTROS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DIA: 02
MES: MARZO
AÑO: 2021

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN)

REQUISICIÓN NO.: 117/2021.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **NO. 2531 "MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".**

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 02 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DEL 2021.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 02 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DEL 2021.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 117/209/2021 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **$9,892.69 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $98,926.95 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.) CON TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DRA. DÁMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACB/ÉNMM.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2531 "MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"					
1	3627	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	1	$8.66
2	3610	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1	$13.88
3	3608	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	1	$10.43
4	3609	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$12.79
5	3612	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 G / 100 ML Y 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$12.79
6	3664	GELATINA POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$186.49
7	3625	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	1	$8.66
8	3601	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	1	$10.43
9	3675	AGUA INYECTABLE 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$15.10
10	3613	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML. GLUCOSA ANHIDRA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1	$13.88
11	3603	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1	$13.88
12	3630	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$12.79
13	3605	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. GLUCOSA ANHIDRA 10 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1	$13.80
14	3606	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. INTRAVENOSA 50 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	1	$11.25
15	3615	SOLUCIÓN HARTMANN NA 1500 MG , K 78.5 MG , CA 27.25 MG , CL 1940 MG , LACTATO 1230 MG , AGUA 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1	$12.79
16	3616	SOLUCIÓN HARTMANN NA 3000 MG , K 157 MG , CA 54.5 MG , CL 3880 MG , LACTATO 2460 MG , AGUA 1000 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1	$13.88
17	3614	SOLUCIÓN HARTMANN NA 750 MG , K 39.25 MG , CA 13.62 MG , CL 970 MG , LACTATO 615 MG , AGUA 250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	1	$10.43
EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE $9,892.69 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $98,926.95 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.) CON TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).					

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DRA. DÁMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
FIRMA

DMMO/ODAR/ACB/ENMM.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ELLA Y DEMÁS PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, **LA ENTREGA DE MEDICAMENTO,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LA **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** Y CONFORME A LO DISPUESTO EN **LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA), 3 (REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD) Y 4 (REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD).** EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. - **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EL **MEDICAMENTO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS **EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO** Y EN **LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE: NOMBRE: **C.P. FÉLIX REYES ELVIRA** CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** **CARGO:** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: DRA. DÁMARIS CHÁVEZ PEDROTE** **CARGO:** DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **FIRMA:**	**POR "EL PROVEEDOR":** NOMBRE: C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT **FIRMA**

DMMO/ODAR/ACB/ENMM.

SEXTA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **02 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2021.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA **(12 MESES)**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE REALICE EL **"EL GCDMX".**

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL 02 DE MARZO DE 2021.**

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DRA. DÁMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

FIRMA:

DMMO/ODAR/ACE/ENMM.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-120-2021

ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

14/01/2021

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		3627	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	51
2		3610	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	1,431
3		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	279
4		3609	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	933
5		3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 G / 100 ML Y 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	345
6		3664	2531000846	GELATINA POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	18
7		3625	2531000522	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 100 ML	27
8		3601	2531000522	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	3
9		3675	2531000018	AGUA INYECTABLE 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	1,533
10		3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA CLORURO DE SODIO 0.9 G / 100 ML . GLUCOSA ANHIDRA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	480
11		3603	2531000522	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	150
12		3630	2531000522	GLUCOSA 5 G / 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	201
13		3605	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE	ENV1000ML.	168
14		3606	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. Intravenosa 50 g / 100 ml Solución Inyectable	ENV250ML.	33
15		3615	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN NA 1500 MG , K 78.5 MG , CA 27.25 MG , CL 1940 MG , LACTATO 1230 MG , AGUA 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML	564
16		3616	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN NA 3000 MG , K 157 MG , CA 54.5 MG , CL 3880 MG , LACTATO 2460 MG , AGUA 1000 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML	795
17		3614	2531000842	SOLUCIÓN HARTMANN NA 750 MG , K 39.25 MG , CA 13.62 MG , CL 970 MG , LACTATO 615 MG , AGUA 250 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML	33

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITÁCIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

No. consecutivo	¿Controlados (Fracción)?	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, asi como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.

Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardin 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró y revisó		Autorizó
Mtro. Francisco Tomas Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos		QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-120-2021

ANEXO 2
SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-120-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC
HME020304BP8

DIRECCION
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

TELEFONO
5171 2820

REPRESENTANTE LEGAL
EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
$98,926.95

L.A.B.D.

REQUISICION No.
117/2021

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 55 Y 63 FRACCIÓN I LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	3627, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	1	$8.66	**$8.66**
2	3610, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	$13.88	**$13.88**
3	3608, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	$10.43	**$10.43**
4	3609, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$12.79	**$12.79**
5	3612, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$12.79	**$12.79**
6	3664, GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$186.49	**$186.49**
7	3625, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	1	$8.66	**$8.66**
8	3601, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	$10.43	**$10.43**
9	3675, AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$15.10	**$15.10**
10	3613, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	$13.88	**$13.88**
11	3603, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	$13.88	**$13.88**
12	3630, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$12.79	**$12.79**
13	3605, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	ENV1000ML.	1	$13.80	**$13.80**
14	3606, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. Intravenosa 50 g / 100 ml Solución inyectable	ENV250ML.	1	$11.25	**$11.25**
15	3615, SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1	$12.79	**$12.79**
16	3616, SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	1	$13.88	**$13.88**
17	3614, SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	1	$10.43	**$10.43**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-120-2021	PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	FECHA: 02-Mar-2021

(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)

SUBTOTAL	$381.93
I.V.A.	$0.00
TOTAL	$381.93

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-120-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

RFC
HME020304BP8

DIRECCION
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

TELEFONO
5171 2820

REPRESENTANTE LEGAL
EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
$98,926.95

L.A.B.D.

REQUISICION No.
117/2021

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 55 Y 63 FRACCION I LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

1	3627, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 100 ml	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	2-03-21 2-06-21
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
2	3610, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
3	3608, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 250 ml	
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
4	3609, CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
5	3612, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
6	3664, GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
7	3625, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 100 ml	
7.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
8	3601, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 250 ml	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
9	3675, AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable Envase con 500 ml	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
10	3613, CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-120-2021	PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	FECHA: 02-Mar-2021

11	**3603, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml**		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	2-03-21 2-06-21	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
12	**3630, GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con 500 ml**		
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
13	**3605, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable ENV1000ML.**		
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
14	**3606, GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. Intravenosa 50 g / 100 ml Solución inyectable ENV250ML.**		
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
15	**3615, SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable Envase con 500 ml**		
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
16	**3616, SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable Envase con 1000 ml**		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
17	**3614, SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable Envase con 250 ml**		
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	

ELABORÓ	*REVISÓ*	*AUTORIZÓ*	*FIRMA DEL PROVEEDOR*
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-120-2021

ANEXO 3
REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

Tipo de Reporte	4. ( ) Primera vez ( ) Reporte Previos
Clave SAICA	5.
Descripción Genérica	6.
Marca (o Nombre Comercial)	7.
Número de Contrato	8.
Proveedor	9.
País de Fabricación	10.
Fecha de Caducidad	11.
Lote	12.
No de piezas defectuosas (cantidad)	13.
Muestra adjunta	14. ( ) No (X) Si
El insumo causo algún daño en el paciente ( ) No ( ) Si Cual (especifique): 15.	
Observaciones: 16.	

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE

Nombre Completo	17.
Cargo:	18.
E-Mail:	19.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	20.	Firma:
Cargo:	21.	23.
Fecha:	22.	

Instructivo para el correcto llenado del los formatos *"REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD"* y *"REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD"*, los cuales fueron elaborados con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al area correspondiente para dar cumpliento a lo establecido en los contratos asi como el seguimiento del reporte hasta su conclucion.

"REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Señalar con una X si es reporte de primera vez o existen reportes anteriores.
5. Anotar la clave SAICA del insumo reportado.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo recibido en la Unidad Hospitalaria.
8. Número de contrato bajo el cual fue adquirido el insumo.
9. Indicar el nombre del proveedor que entregó el insumo.
10. Indicar el lugar de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Se deberá indicar el numero de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3…..etc.).
14. Adjuntar muestra del insumo para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
15. Señalar si el insumo para la salud causo algún daño en el paciente y en que consistió.
16. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo, las acciones que recomienda tomar con respecto al reporte emitido (reposición de pieza(s), canje de lote, cambio de marca y/o proveedor) o cualquier otro señalamiento que favorezca la resolución de la desviación.
17. Se deberá anotar nombre completo de o las personas que elaboran el reporte.
18. Anotar el cargo del personal que elabora el reporte.
19. Anotar el correo electrónico de la persona que elabora el reporte.
20. Nombre completo de la autoridad que envía el reporte.
21. Anotar el cargo de la autoridad que firma el reporte.
22. Fecha en que se envía el reporte.
23. Firma de la Autoridad del Hospital.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-120-2021

ANEXO 4
REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	1.
Servicio:	2.
Fecha:	3.

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio_____, con fecha _____. 4. *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave SAICA: 5.	
Descripcion genérica: 6.	
Marca (o nombre comercial) anterior: 7.	Nueva Marca (o nombre comercial): 8.
(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas): 9.	
País de fabricación: 10.	
Fecha de caducidad: 11.	
Lote: 12.	
Observaciones: 13.	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre Completo:	14.	Firma:
Cargo:	15.	16.

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre Completo:	17.	Firma:
Cargo:	18.	20.
Fecha:	19.	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

"REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
2. Nombre del servicio que recibe la sustitución del insumo.
3. Fecha en que se recibe el canje.
4. Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
5. Anotar la clave SAICA del insumo sustituido.
6. Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en SAICA.
7. Marca o Nombre Comercial del insumo anterior.
8. Marca o Nombre Comercial del insumo sustituido.
9. Número de envases, cajas, piezas, etc. reemplazados.
10. Indicar el país de origen del insumo.
11. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
12. Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
13. Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porque.
14. Nombre del responsable que acepta el insumo.
15. Cargo del responsable.
16. Firma del responsable.
17. Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
18. Cargo de la autoridad que acepta.
19. Fecha en que se resuelve la desviación.
20. Firma del directivo.